



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

96

Buenos Aires, 01 SEP 2017

VISTO el Expediente N° 140/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de las actividades previstas para los talleres "Derecho a la comunicación, cambios tecnológicos y desafíos para la radio comunitaria" a realizarse en el marco del Encuentro regional de FARCO (Foro Argentino de Radios Comunitarias) como parte de la línea acompañamiento a medios sin fines de lucro a desarrollarse en la Ciudad de San Martín de los Andes, PROVINCIA DE NEUQUÉN, el día 17 de septiembre de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que mediante el Artículo 19 inc. c) de la Ley N° 26.522 se faculta a esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL a convocar a las organizaciones intermedias públicas y privadas, centros de estudios e

*MEP*





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

96

investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.

Que en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE NEUQUÉN no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

961

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,-) al señor Luciano DEBANNE, Legajo N° 97, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN para los talleres "Derecho a la comunicación, cambios tecnológicos y desafíos para la radio comunitaria" a realizarse en el marco del Encuentro regional de FARCO (Foro Argentino de Radios Comunitarias) como parte de la línea acompañamiento a medios sin fines de lucro a desarrollarse en la Ciudad de San Martín de los Andes, PROVINCIA DE NEUQUÉN, el día 17 de septiembre de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 1961

Lic. Ma. CELESTE CONDE  
Directora de Administración  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'M. Conde', written over the typed name and title.